



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 783-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 17 de octubre de 2025

### EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

**VISTO:** La Carta N° 296-2025-UNIA-VRI de fecha 09 de octubre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas veintidós (22) y el proveído de fecha 13 de octubre, recibidos con registro N° 2679;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante CARTA N°296-2025-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 09 de octubre de 2025 suscrita por el Mg. Edilberto Valencia Salazar de la Dirección de Institutos de Investigación, remite al Vicerrectorado de Investigación la propuesta de "Bases del III Concurso de Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres y Cursos – 2025-UNIA (NACIONAL – REGIONAL)";

Que, mediante RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 049-2025-UNIA-VRI de fecha 09 de octubre de 2025, se resuelve en su artículo primero: **"APROBAR, las BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS, 2025 - UNIA (REGIONAL - NACIONAL), con la finalidad de fomentar la formación académica, la movilidad estudiantil, así como el intercambio de experiencias y conocimientos en espacios de investigación e innovación, promoviendo la participación en actividades de carácter académico y científico tanto en el ámbito nacional como regional"**;

Que, mediante CARTA N° 296-2025-UNIA-VRI de fecha 09 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en calidad de Vicerrector de Investigación, solicita la Ratificación de Resolución Vicerrectoral N° 049-2025-UNIA-VRI de fecha 09 de octubre de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2025-UNIA-CU de fecha 17 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 049-2025-UNIA-VRI** de fecha 09 de octubre de 2025, con eficacia anticipada al 09 de octubre de 2025;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

#### SE RESUELVE:

**PRIMERO. – RATIFICAR** en todos sus extremos la **RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 049-2025-UNIA-VRI**, con eficacia anticipada al de fecha 09 de octubre de 2025, que resuelve en su artículo primero: **"APROBAR, las BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y**



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 783-2025-UNIA-CU

**CURSOS, 2025 - UNIA (REGIONAL - NACIONAL)**, con la finalidad de fomentar la formación académica, la movilidad estudiantil, así como el intercambio de experiencias y conocimientos en espacios de investigación e innovación, promoviendo la participación en actividades de carácter académico y científico tanto en el ámbito nacional como regional"

**SEGUNDO. – ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

**TERCERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**CUARTO. – ENCARGAR** al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Juan López Ruiz  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Miguel E. Mejo Bardales  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado  
VRI  
VRA  
DGA  
OTI  
Interesados  
Archivo



**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 049-2025-UNIA-VRI**

Yarinacocha, 09 de octubre del 2025.

**VISTO:**

La CARTA N° 296-2025-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 09 de octubre del 2025, en la cual, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de las BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS, 2025 - UNIA (REGIONAL - NACIONAL).

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico en concordancia con la Ley 30220 Ley Universitaria que en su Artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicables en los regímenes: 8.1) normativo 8.2) de Gobierno 8.3) Académico 8.4) Administrativo 8.5) y Económico".

Que, mediante Resolución N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre de 2023, El comité Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la Elección del Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a los siguiente: para el cargo de Rector al Dr. Juan López Ruiz, para el cargo de Vicerrector Académico al Dr. Hernán Ávila Morales; para el cargo de Vicerrectorado de Investigación al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solis; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas por el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023;

Que, el artículo 50° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 119-2025-UNIA-CU, de fecha 03 de marzo del 2025, se aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i-UNIA.

Que, con Resolución Vicerrectoral N° 035-2025-UNIA-VRI, de fecha 13 de agosto del 2025, se autoriza la reasignación del importe total de S/. 192,000.00 (Ciento noventa y dos mil soles) a la modalidad de subvención "Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos", priorizando actividades de alcance internacional.

*La primera universidad intercultural del Perú*





**RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 049-2025-UNIA-VRI**

Que, con CARTA N° 296-2025-UNIA-VRI-DII/EVS, de fecha 09 de octubre del 2025, la Dirección de Instituto de Investigación, solicita la aprobación de las BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS, 2025 - UNIA (REGIONAL - NACIONAL).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Vicerrectorado de Investigación por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

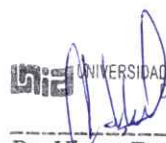
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS, 2025 - UNIA (REGIONAL - NACIONAL), con la finalidad de fomentar la formación académica, la movilidad estudiantil, así como el intercambio de experiencias y conocimientos en espacios de investigación e innovación, promoviendo la participación en actividades de carácter académico y científico tanto en el ámbito nacional como regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Instituto de Investigación y Unidades.

**ARTÍCULO TERCERO.** - REMITIR la presente al Rectorado de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
DE LA AMAZONIA  
Dr. Victor Erasmo Sotero Solis  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

C.c  
Archivo

*La primera universidad intercultural del Perú*





# Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia

Licenciada con resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD



**BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS,  
CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS –  
2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)**



Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° XXX – 2025 - UNIA-CU

OCTUBRE - 2025

|                                                                                   |                                                                                                                                                |  |                            |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------|---------------------------------|
|  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b><br>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN                                                    |  | Código: UNIA-VPI-PI-001.02 |                                 |
|                                                                                   | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS,<br/>SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |  | Versión: 1.0               | Fecha de Vigencia<br>31.12.2025 |
|                                                                                   |                                                                                                                                                |  | Página 2 de 18             |                                 |



## Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía

### **BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)**

*Propuesto y desarrollado por la Dirección de Institutos de  
Investigación*



|                                                                                  |                                                                                                                                            |  |                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------------------------------|
|  | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |  | <b>Código:</b> UNIA-VRI-PI-003.00                        |
|                                                                                  |                                                                                                                                            |  | <b>Versión:</b> 1.0 <b>Fecha de Vigencia:</b> 31.12.2025 |
|                                                                                  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b><br><b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>                                         |  | Página 3 de 18                                           |

**Aprobado con Resolución**

| <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |                                                                                                                  |                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| <b>Revisión 1</b>                                                                                                                          | <b>Revisión 2</b>                                                                                                | <b>Aprobación</b>            |
| <b>DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN</b><br><br>Mg. Edilberto Valencia Salazar<br><br>Director de Institutos de Investigación.      | <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b><br><br>Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís<br><br>Vicerrector de Investigación | <b>Consejo Universitario</b> |
| Fecha: 08/10/2025                                                                                                                          | Fecha: 08/10/2025                                                                                                | Fecha: 10/10/2025            |

| <b>CONTROL DE CAMBIOS</b> |                            |                      |               |
|---------------------------|----------------------------|----------------------|---------------|
| <b>Versión</b>            | <b>Fecha de aprobación</b> | <b>Actualización</b> | <b>Motivo</b> |
| 01                        | 08/10/2025                 | Ninguno              | Convocatoria  |
| 02                        |                            |                      |               |
| 03                        |                            |                      |               |



|                                                                                  |                                                                                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |  |
|                                                                                  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b><br><b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>                                         |  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> UNIA-VRI-PI-003.00<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha de Vigencia:</b> 31.12.2025<br><b>Página</b> 4 de 18                  |  |

## INDICE

|                                                                               |    |
|-------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. ASPECTOS GENERALES .....                                                   | 5  |
| 1.1. Marco legal .....                                                        | 5  |
| 1.2. Glosario.....                                                            | 6  |
| 1.3. Bases del concurso .....                                                 | 7  |
| 1.4. Objetivos .....                                                          | 7  |
| 1.4.1. Objetivo general.....                                                  | 7  |
| 1.4.2. Objetivos específicos .....                                            | 7  |
| 1.5. Financiamiento.....                                                      | 7  |
| 1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado .....                   | 8  |
| 1.7. Carreras profesionales .....                                             | 8  |
| 1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso. .... | 9  |
| 1.9. Cronograma .....                                                         | 10 |
| 1.10. Consulta.....                                                           | 10 |
| 1.11. Proceso.....                                                            | 11 |
| 1.12. Publicación de resultados.....                                          | 11 |
| 1.13. Otorgamiento de la subvención .....                                     | 11 |
| 1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades .....                          | 11 |
| 1.15. Rendición de gastos .....                                               | 12 |
| 2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....                                               | 12 |
| 2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento .....                                 | 12 |
| 2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios.....             | 13 |
| 2.3. Cancelación de Proyectos .....                                           | 13 |
| 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....                                         | 14 |



## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 28044, Ley General de Educación
- ✓ Ley N° 30220, Ley Universitaria
- ✓ Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINEDU.
- ✓ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- ✓ Ley del CONCYTEC N° 28613
- ✓ Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Resolución Viceministerial N° 004 – 2025 – MINEDU Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Resolución N° 461-2018-UNIA-CO, Estatuto de la UNIA.
- ✓ Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 228-2022-UNIA-CO.
- ✓ Resolución N° 450-2022-UNIA-CO, Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.
- ✓ Resolución N° 236 – 2022 – UNIA – CO, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Resolución de Consejo Universitario N° 119-2025-UNIA-CU, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado para el Desarrollo de Actividades Académicas y de I+D+i – UNIA 2025.
- ✓ Resolución Vicerrectoral N° 035-2025-UNIA-VRI: Que aprueba la eliminación temporal de la modalidad de subvención “Intercambio estudiantil a Nivel Nacional e Internacional” y autoriza la reasignación de su presupuesto para la subvención de “Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos”.





## 1.2. Glosario

- ✓ **Actividades Académicas y de Investigación Formativa de Estudiantes y Graduados de Pregrado:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen: Estancias y/o pasantías, Cursos, Congresos, Foros, Seminarios, Talleres, Otras actividades con fines académicos vinculadas a la investigación. Estas actividades se desarrollan en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Graduados:** Son aquellas personas que han culminado sus estudios en la UNIA y tienen el grado correspondiente de la Escuela Profesional después de haber cumplido los requisitos académicos exigibles según el plan curricular.
- ✓ **Subvenciones Económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de tesis o trabajo, según corresponda, para obtener el título profesional a nivel de pregrado. Estas subvenciones se otorgan con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185.
- ✓ **Estancia / Pasantía:** Son parte de la función de extensión universitaria, son programas que no constituyen contratos de aprendizaje, desarrollados por los estudiantes a partir del VI semestre, a través de convenios entre Universidades u organizaciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad.
- ✓ **Curso:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas y un mecanismo de evaluación. Al completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica (tercer párrafo del artículo 39 de la Ley N° 30220).
- ✓ **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, entre otros.
- ✓ **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.





- ✓ **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- ✓ **Taller.** Refiere a un espacio de coaprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.

### 1.3. Bases del concurso

La Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA) convoca al III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL), con el propósito de fomentar la formación académica, la movilidad estudiantil, así como el intercambio de experiencias y conocimientos en espacios de investigación e innovación. Este concurso busca fortalecer las competencias profesionales e interculturales de los estudiantes, promoviendo la participación en actividades de carácter académico y científico tanto en el ámbito nacional como regional.

### 1.4. Objetivos

#### 1.4.1. Objetivo general

Promover la participación de los estudiantes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos de carácter nacional, a través de subvenciones que fortalezcan su formación académica, investigativa e intercultural.

#### 1.4.2. Objetivos específicos

- Incentivar la movilidad académica de los estudiantes de la UNIA en espacios de formación e investigación.
- Fortalecer las competencias profesionales, científicas e interculturales de los estudiantes mediante su participación en eventos académicos e investigación.
- Brindar apoyo económico a estudiantes destacados que representen a la UNIA en actividades de formación y difusión de conocimientos.
- Contribuir al posicionamiento de la UNIA como una institución comprometida con la excelencia académica y la diversidad cultural.

### 1.5. Financiamiento

- La presente subvención se otorgará de manera individual para actividades orientadas al fortalecimiento de competencias científicas, la vinculación institucional y la generación de conocimiento. Si el evento es REGIONAL, la asignación será grupal, para 4 estudiantes, teniendo a uno solo como coordinador o representante de grupo.

- Cada estudiante o grupo beneficiario recibirá un monto máximo de S/. 2,000.00 para cubrir los costos vinculados a su participación en actividades relacionadas a investigación.
- La distribución del financiamiento por Escuela Profesional será la siguiente:

| <b>Escuela Profesional</b>                | <b>Presupuesto (S/.)</b> | <b>Monto por Beneficiario</b> | <b>Nº Total de Beneficiarios (Indiv. o Grupos)</b> |
|-------------------------------------------|--------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|
| Educación Primaria Bilingüe Intercultural | 44,000.00                | 2,000.00                      | 22                                                 |
| Educación Inicial Bilingüe Intercultural  | 44,000.00                | 2,000.00                      | 22                                                 |
| Ingeniería Agroforestal Acuicola          | 44,000.00                | 2,000.00                      | 22                                                 |
| Ingeniería Agroindustrial                 | 44,000.00                | 2,000.00                      | 22                                                 |
| <b>TOTALES</b>                            | <b>S/. 176,000.00</b>    |                               | <b>88 beneficiarios</b>                            |

- El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de aprobación expedido por la Consejo Universitario.

#### 1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo a:

- ✓ Estancias, pasantías
  - ✓ Pasajes nacionales y regionales.
  - ✓ Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación).
  - ✓ Seguros.
  - ✓ Otras situaciones imprevistas justificadas.
- ✓ Congresos, foros, seminarios, talleres y cursos: Serán financiados los siguientes rubros:
  - ✓ Costo de Inscripción o matrícula
  - ✓ Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
  - ✓ Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad local.

#### 1.7. Carreras profesionales

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial

|                                                                                  |                                                                                                                                            |                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |                                     |
|                                                                                  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b>                                                                                   |                                     |
|                                                                                  | <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>                                                                                                     |                                     |
|                                                                                  |                                                                                                                                            |                                     |
|                                                                                  | <b>Código:</b> UNIA-VRI-PI-003.00                                                                                                          |                                     |
|                                                                                  | <b>Versión:</b> 1.0                                                                                                                        | <b>Fecha de Vigencia</b> 31.12.2025 |
|                                                                                  | <b>Página 9 de 18</b>                                                                                                                      |                                     |

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola

### 1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.

Para ser considerado(a) elegible para la subvención a Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios, talleres y cursos (Regional - Nacional); una postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes regulares que estén cursando el V hasta el último ciclo de su carrera profesional y que cuenten con matrícula vigente.
  - b. Se priorizarán las siguientes condiciones:
    - ✓ Participación en actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de **capacidades de investigación** (cursos, talleres, otros eventos especializados)
    - ✓ Participación como **Ponente** o **panelista**.
    - ✓ Participación de estudiantes procedentes de pueblos indígenas u originarios.
    - ✓ Estudiantes que figuren en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) como pobre o pobre extremo.
    - ✓ Estudiantes que pertenezcan al tercio superior.
    - ✓ Estudiantes que no cuenten o no sean beneficiarios de becas o programas similares otorgados por el estado
    - ✓ En caso de equipos, se priorizará paridad de género
  - c. No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNIA o informes de investigación pendientes. En caso de equipos; un solo estudiante deudor a la UNIA elimina a todo el equipo.
  - d. Presentar la carpeta de postulación que contiene:
    - Solicitud de subvención para participación en Estancias, Pasantías, Congreso, Cursos, seminarios y otros (Regional - Nacional) (**Anexo 1**). En caso de equipo, deben firmar todos los integrantes.
    - Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el ítem 1.6, que no sobrepase el monto de la subvención. (**Anexo 2**)
    - Carta de Respaldo del Director de Escuela o del Decano de la Facultad (**Anexo 3**). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
      - ✓ Estar impresa en papel con escudo y nombre de la universidad.
      - ✓ Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNIA y la comunidad si fuera el caso.
    - Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela de cada integrante.
- Para ser priorizados pueden presentar los siguientes documentos (**opcional**):



- La verificación de que la actividad está enfocado al desarrollo de las **capacidades de investigación** se realizará a través de la página web del evento; contrastando objetivos y programa.
  - Documento oficial donde evidencie la procedencia del estudiante de pueblos indígenas u originarios.
  - Documento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), donde indique la condición del estudiante como pobre o pobre extremo.
  - Constancia emitida por la Carrera profesional respectiva de pertenecer al tercio superior.
  - Se verificará en el sistema si es beneficiario o no a becas y programas similares otorgados por el estado.
  - Verificación de paridad de género.
- e. La falta de un documento obligatorio en la carpeta de postulación significará la exclusión de la postulación en este proceso de concurso de subvención de tesis.
- f. La detección de un documento adulterado o falsificado, llevará a la exclusión de todo el equipo postulante y que no pueda postular en otras convocatorias en el futuro.
- g. El expediente debe ser presentado a la VICERRECTORADO de Investigación en archivo físico y digital (enviado al correo [vice\\_investigacion@unia.edu.pe](mailto:vice_investigacion@unia.edu.pe)), en formato PDF.



### 1.9. Cronograma

El cronograma se detalla en el siguiente cuadro

| Actividad                                       | Fecha                          |
|-------------------------------------------------|--------------------------------|
| Lanzamiento del concurso y publicación de bases | 9 de octubre de 2025           |
| Integración de bases                            | Hasta el 11 de octubre de 2025 |
| Cierre de convocatoria                          | 17 de octubre de 2025          |
| Evaluación de propuestas                        | Hasta el 21 de octubre de 2025 |
| Publicación de resultados VPI                   | 22 de octubre de 2025          |
| Inicio del proyecto                             | 27 de octubre de 2025          |

### 1.10. Consulta

Las consultas sobre las bases y elaboración del presupuesto podrán realizarse en la Dirección de Institutos de Investigación, al correo electrónico de la [direc\\_institutosdeinvestigacion@unia.edu.pe](mailto:direc_institutosdeinvestigacion@unia.edu.pe).

Una vez obtenidas las resoluciones respectivas, no se podrán solicitar cambios de requerimientos y partidas, siendo responsabilidad del grupo asumir los gastos no contemplados durante la formulación de la subvención.



#### 1.11. Proceso

Las carpetas de postulación recepcionados en la mesa de partes y en el correo de la Vicerrectorado de Investigación ( [vice\\_investigacion@unia.edu.pe](mailto:vice_investigacion@unia.edu.pe) ) deben cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación; tal como se detalla a continuación.

- El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) para su evaluación.
- La Dirección de Institutos de Investigación (DIDI), realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los resultados finales. Se utilizará la Ficha de evaluación detallado en **anexo 4**.
- La Dirección de Institutos de Investigación (DIDI) eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrector de Investigación para su aprobación mediante acto resolutivo en VRI y ratificación en Consejo Universitario.

#### 1.12. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en:

- Web de la institución (<https://unia.edu.pe/>)
- Redes sociales de la institución.
- Correos institucionales de Estudiantes.
- Cartas dirigidas a los decanos, jefes de unidades de investigación, directores de escuela, jefes de unidades.
- Periódicos murales de cada facultad.



#### 1.13. Otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención a los ganadores, tendrá el siguiente procedimiento:

- El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos o cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNIA y el beneficiario de la subvención.
- La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 03 días hábiles, después de haber recibido la opinión favorable para la subvención.
- El Instituto de Investigación es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación

#### 1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades

- El beneficio se otorgará a solicitud de los interesados de acuerdo con el número de vacantes otorgados para cada Escuela Profesional.
- De existir más solicitantes para subvención por Escuela que vacantes; se procederá a la



evaluación correspondiente por parte del Instituto de Investigación.

- c. Si el beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el VRI, justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, el postulante será considerado NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- d. Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución de Rectorado, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.
- e. El contrato podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:
  - Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
  - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
  - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado



### 1.15. Rendición de gastos

De conformidad con el numeral 82.3 del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2025, se establece lo siguiente:

Los beneficiarios de las subvenciones económicas para actividades académicas y/o científicas están obligados a presentar una rendición de gastos detallada, acompañada del informe correspondiente del área beneficiaria o de la unidad responsable de supervisar la actividad. Esta rendición debe incluir:

- Informe técnico, económico y financiero.
- Un resumen ejecutivo de los costos incurridos.
- Presentación de los entregables.
- La validación o aprobación del informe por parte del área supervisora.

El informe, en formato físico y electrónico, deberá ser presentado dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión de la actividad financiada. El incumplimiento de este requisito conllevará la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de financiamiento económico, además de su inclusión en el listado de deudores de la UNIA.

## 2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

### 2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento

- a. Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien coordinará con el Vicerrector Académico sobre la culminación de la participación del beneficiario al evento.

|                                                                                  |                                                                                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |  |
|                                                                                  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b><br>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN                                                |  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> UNIA-VRI-PI-003.00<br><b>Versión:</b> 1.0<br><b>Fecha de Vigencia:</b> 31.12.2025<br><b>Página</b> 13 de 18                 |  |

- b. Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- c. Al término de la Estancia, Pasantía, Congreso o Curso, el beneficiario presentará un informe sobre su participación en el evento (formato libre), así como la constancia o certificado otorgado por la institución organizadora.
- d. Para el caso de las Estancias y Pasantías el beneficiario presentará un informe sobre los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Institución y una constancia emitida por la Institución.

## 2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios

- a. Asistir al 100% al congreso, curso y otros.
- b. En caso de ponencias, presentar los resultados de la investigación en el evento, absolver las preguntas y argumentar técnicamente los resultados de su investigación.
- c. Representar a la UNIA en todas sus presentaciones
- d. Utilizar el logo de la UNIA en todas sus presentaciones y actividades
- e. Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNIA a través del logo de la UNIA en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNIA autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- f. En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.
- g. Los participantes en la pasantía, estarán en la obligación de realizar una réplica o participar en un evento académico – científico (individual o grupal) donde se presenten los resultados, dependiendo de la modalidad, sea estancia, pasantía, congreso, curso u otros. La réplica o actividad académica, será programada por el Vicerrectorado de Investigación, constituyendo un espacio crucial para ampliar la visibilidad de los logros obtenidos durante su estancia o participación en el congreso, curso, taller u otros, enriqueciendo así la comunidad académica y fomentando el espíritu investigativo y aprendizaje continuo. Para dar cumplimiento a la presente disposición; el equipo ganador firmará una carta de compromiso simple con firma y huella digital.



## 2.3. Cancelación de Proyectos

La propuesta podrá ser disuelto o cancelado de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.

|                                                                                  |                                                                                                                                            |  |                            |                   |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------|-------------------|
|  | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |  | Código: UNIA-VRI-PI-003.00 |                   |
|                                                                                  |                                                                                                                                            |  | Versión:                   | Fecha de Vigencia |
|                                                                                  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b><br>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN                                                |  | 1.0                        | 31.12.2025        |
|                                                                                  |                                                                                                                                            |  | Página 14 de 18            |                   |

- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado

### 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERO:** En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Carrera Profesional, podrán ser cobaturados por otras Carreras que lo requieran, independientemente de la Escuela Profesional.

**SEGUNDO:** Como parte de los informes finales; se debe considerar en adjuntos a Certificados, constancias o Cartas de Cumplimiento de actividades, según el caso; firmados por representantes de entidad organizadora.

**TERCERO:** Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.





## ANEXO 1

### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de Estancias,  
Pasantías, Congreso, Curso

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo, ..... en mi calidad de estudiante/ de la  
Escuela Profesional de: ..... Facultad de .....  
.....Identificado con DNI N°: ....., ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo sido invitado a participar como participante/ponente de un trabajo de investigación en  
el Congreso/Curso/otros, denominado:

“ ..... ”

A llevarse a cabo en el país de ..... la ciudad de: ....., en la  
Institución de ..... en la fecha: .....,  
donde participaré con la presentación de los Resultados de la investigación Titulada (opcional):  
.....  
.....

Para lo cual solicito a usted ser subvencionado con el uso de Recursos determinados 2025 de la UNIA,  
Para tal fin cumplo con adjuntar la documentación mínima requerida por el REGLAMENTO PARA EL  
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE  
PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i – UNIA 2025.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, Vicerrector de Investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de justicia.

Yarinacocha, ..... de ....., 2025

Firma: .....

DNI N° .....

|                                                                                  |                                                                                                                                            |  |                            |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------|------------------------------|
|  | <b>BASES DEL III CONCURSO DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS, TALLERES Y CURSOS – 2025 – UNIA (REGIONAL - NACIONAL)</b> |  | Código: UNIA-VRI-PI-003.00 |                              |
|                                                                                  |                                                                                                                                            |  | Versión: 1.0               | Fecha de Vigencia 31.12.2025 |
|                                                                                  | <b>UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA</b><br><b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>                                         |  | Página 16 de 18            |                              |

Nota: En caso de grupos, firman todos los integrantes

## ANEXO 2

### FORMATO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

| Actividad    | Bien o servicio | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Monto total S/. | Meses |       |        |
|--------------|-----------------|----------|------------------|-----------------|-----------------|-------|-------|--------|
|              |                 |          |                  |                 |                 | Junio | Julio | Agosto |
|              |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |
|              |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |
|              |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |
|              |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |
|              |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |
|              |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |
| <b>TOTAL</b> |                 |          |                  |                 | S/ 0.00         |       |       |        |



Pueden añadir más actividades de acuerdo los requerimientos de cada propuesta.

Cuadrar sus presupuestos de acuerdo al techo asignado.



### ANEXO 3

#### CARTA DE RESPALDO PARA LA SUBVENCIÓN DE ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, CURSOS (REGIONAL – NACIONAL)

Yarinacocha, ..... de ..... de 2025

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

**VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Decano / Director de la Escuela Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante: (En caso de grupal, mencionar a todos los integrantes)

Nombre: ..... DNI N°: ....., quien se presenta  
a la subvención para participar como ponente (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates) o  
participante, Congreso/Curso/otros, denominado:

.....  
.....  
....., a realizarse en el país: ..... En la Institución:  
.....

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en la comunidad los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de extensión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de extensión en la Ciudad de Pucallpa a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente

Firma y sello de Decano de Facultad o Director de escuela: .....

DNI N° .....

## ANEXO N° 4

### TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS

| Criterio                        | Descripción                                                                                                      | Calificación (1-5) | Puntaje Máximo |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------|
| <b>Relevancia</b>               | Pertinencia de la actividad propuesta en relación con el área de estudio y objetivos científico - académicos.    |                    | 5              |
| <b>Actualidad</b>               | Grado en que la propuesta se alinea con las tendencias y necesidades actuales del campo profesional.             |                    | 5              |
| <b>Propuesta del Estudiante</b> | Claridad y viabilidad de la propuesta presentada, incluyendo objetivos, metodología y cronograma.                |                    | 5              |
| <b>Impacto</b>                  | Potencial de la actividad para generar experiencias significativas y beneficios para el estudiante y su entorno. |                    | 5              |
| <b>Total</b>                    | <b>Suma de las calificaciones</b>                                                                                |                    | <b>20</b>      |



#### Instrucciones para la Evaluación:

##### 1. Calificación (1-5):

- **1:** Muy Deficiente
- **2:** Deficiente
- **3:** Aceptable
- **4:** Bueno
- **5:** Excelente

##### 2. Puntaje Máximo:

- Cada criterio tiene un puntaje máximo de 5, lo que permite una calificación total de 20.